

RESOLUCION No. 97.1.1.1. 1560

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de Quito a Guayaquil de la compañía CHEMLOK DEL ECUADOR S.A., aumento de capital y reforma de estatutos otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el 19 de diciembre de 1996, con la solicitud de su aprobación;

QUE se ha cumplido con el trámite establecido en el segundo inciso del Art. 33 de la Ley de Compañías sin que se haya presentado en este Despacho oposición al mencionado acto jurídico;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías y de Valores, mediante memorandos Nos. SC.ICI.IC.97.120 de 12 de mayo de 1997 y DJCV.97.1297 de 10. de julio de 1997, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-97-056 de 3 de marzo de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de Quito a Guayaquil de la compañía CHEMLOK DEL ECUADOR S.A., aumento de capital y reforma de estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que, de conformidad con el Artículo 1751 del Código Civil, el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 6 de septiembre de 1994; que por escritura de 19 de diciembre de 1996, conferida en esa misma Notaría, se deja sin efecto aquella.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Séptimo y Décimo Sexto del cantón Guayaquil tomen nota al margen de las matrices, de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota al margen de la inscripción de cambio de domicilio de Guayaquil a Quito de 12 de septiembre de 1996; y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

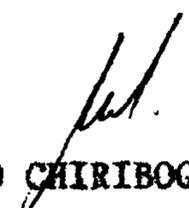
26

Pág. 2

1560

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, - 2 JUL 1997


DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA


CRP/Mag.